

24 de febrero de 2016
AI-Ad-05-2016

Lic. Alejandro Castro Alfaro
Presidente Comité Mixto de Mercadeo

Asunto: Deberes y Atribuciones del Comité Mixto de Mercadeo

Estimado señor:

Como parte del estudio que desarrolló esta Auditoría sobre campañas publicitarias internacionales, se determinó que desde su creación, el Comité no cuenta con normas para su funcionamiento, tal y como lo establece el artículo 4° del “Reglamento Constitutivo del Comité Mixto de Mercadeo del ICT”¹ y que además deben ser aprobadas por la Junta Directiva del ICT.

Según informó el Director de Mercadeo *“actualmente están en proceso de revisión del funcionamiento interno del CMM y preparando un documento sobre las normas para su funcionamiento interno del CMM, para posteriormente presentarlos a los señores miembros de JD”*.

No obstante lo anterior, no contar con normativa que regule su funcionamiento podría ocasionar entre otros riesgos los siguientes:

- Que los integrantes del Comité actúen sin tener conocimiento de los deberes y responsabilidades como miembros de dicho Comité.
- Que no estén establecidos aspectos de control interno relacionados con su funcionamiento, omitiendo regulaciones para la toma de actas, preparación de la agenda, emisión y seguimiento de acuerdos, entre otros.

Por lo descrito anteriormente, se advierte sobre el deber de cumplir la normativa citada en lo concerniente a las normas para el funcionamiento de ese Comité.

¹ La Gaceta N° 207, 8/10/2013

No se omite indicar, que esta Auditoría Interna se reserva la posibilidad de verificar como parte de un estudio de auditoría las acciones derivadas de las advertencias brindadas, o bien como una auditoría de carácter especial que permita determinar la procedencia de lo actuado por la Administración.

El presente servicio preventivo se realiza con fundamento en las competencias conferidas a la Auditoría Interna en la Ley Orgánica del ICT, el inciso d), artículo 22 de la Ley General de Control Interno, la norma 1.1.4 de las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” y en atención al punto XXII del Plan Anual de Trabajo 2016.

Atentamente,

Fernando Rivera Solano
Auditor Interno

C. MBA. Alberto López Chaves
Gerente General
Comité Mixto de Mercadeo
Consecutivo